



*Universidad Nacional de Lanús*

DISPOSICIÓN N°: 0045/15

Lanús, 15 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2122/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el servicio de limpieza, calibración y cambio de lámpara para proyector, por parte del Departamento de Humanidades y Artes de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MOLLON SA" y "PROYECCIONES DIGITALES SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 59, cuadro comparativo a fojas 60, opinión del área requirente a fojas 62 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 67, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "PROYECCIONES DIGITALES SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 77/15, referente al "Servicio de limpieza, calibración y cambio de lámpara para proyector" y adjudicar la misma, a la firma "PROYECCIONES DIGITALES SA (CUIT N° 30-68728975-3), por un importe total de \$ 6.140,00 (Seis Mil Ciento Cuarenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.16.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 09-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

  
CDO. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS